

## Arbitrios Municipales

### ¿Qué son los Arbitrios Municipales?

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, de manera directa o indirecta. Se aprueban mediante Ordenanza Municipal, la cual contiene el Informe Técnico correspondiente y posteriormente es publicada en el Diario Oficial. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista presta los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

### ¿Qué comprende el Arbitrio de Limpieza Pública?

Comprende el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos (domiciliarios, comerciales, industriales, y de otras actividades especiales), transporte, descarga, transferencia y disposición final de los mismos, así como los servicios de aseo urbano y barrido de pistas, veredas y otras áreas públicas.

### ¿Qué comprende el Arbitrio de Parques y Jardines?

Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental.

### ¿Quiénes deben pagar los Arbitrios Municipales?

Los obligados al pago de los Arbitrios Municipales son los propietarios de los predios urbanos ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito aun cuando no los habiten o los mismos se encuentren ocupados por terceras personas, bajo cualquier título. Excepcionalmente el poseedor es considerado contribuyente cuando no se pueda identificar al propietario. La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

### ¿Cuándo se pagan los Arbitrios Municipales?

Los Arbitrios Municipales por la prestación o mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y seguridad ciudadana (Serenazgo) deben ser pagados mensualmente.

Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales en calidad de contribuyentes, los propietarios o poseedores de los predios ubicados en la Jurisdicción del distrito.